

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5 y 20 de cada mes.

<p>DIRECCIÓN Y REDACCIÓN CALLE DE ALFONSO XII, NÚMERO 22</p> <p>Toda la correspondencia al Director. No se devuelven los originales.</p>	<p>Director-Propietario: Saturnino Rodríguez Profesor del Instituto y Normales.</p> <p>COLABORADORES: <i>Todos los Sres. Maestros que nos honren con sus escritos.</i></p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem; trimestre, 2 ídem.</p> <p>PAGO ADELANTADO <i>Anuncios a precios convencionales.</i> Número suelto: 25 céntimos.</p>
--	---	---

SUMARIO.—La Alforja de los vicios, por Francisco Arias.—Sección oficial.—Comentarios y noticias.—Sección bibliográfica.—Anuncios.

LA ALFORJA DE LOS VICIOS

La Comisión central contra el analfabetismo ha sido autorizada para organizar una misión pedagógica a las Hurdes con Maestros nacionales del primer Escalafón, es decir, que ostentén el recomendable marchamo de las oposiciones.

Este es un vilipendio más que obliga a los Maestros limitados a humillar la frente y esconder el rostro para ocultar el rubor. Es preciso, pues, aceptar la humillación, pero no sin hacer ostensibles algunas de las consideraciones que acuden a la pluma y a la mente.

Desde hace algún tiempo a esta parte, los Maestros limitados vienen sufriendo calladamente el escarnio público de una crítica despiadada, que se apoya en este juicio fundamental: no tienen aptitudes para educar ni cultura para instruir. Este juicio adverso se contiene implícitamente en la disposición oficial que vengo comentando. Ahora bien: si los Maestros del segundo Escalafón carecen de competencia pedagógica, ¿a qué se les encomendó la regencia de una Escuela nacional? ¿O es que los pueblos pequeños no inspiran interés alguno al Estado y éste les consagra los peores Maestros? Si es lo primero, ello demostraría un desconocimiento absoluto de lo que son, y en este caso, no hay fuerza moral para desdeñarlos. Si es lo segundo, es tanto como decir a los pueblos pequeños: «Os enviamos Maestros inútiles porque no os merecís más. Después de todo, sois átomos en el conjunto de la organización humana.» Porque nuestro país carece de pulso, como dijo Silvela, y de virilidad, como dijo Costa; de lo contrario, esos mismos pueblos unirían su protesta y la recogerían en una sola voz para exclamar con prudente energía.

«Puesto que los Maestros que nos envías no sirven, ¿a que nos los envías? ¿Merece castigo nuestra pequeñez? ¿Que razón existe que exija una diferencia de trato entre nuestros hijos y los hijos de padres que viven en los grandes núcleos de población, con beneficio exclusivo para éstos? Pues qué, de pueblos insignifi-

cantes y de familias humildes, ¿no salieron hombres eminentes? ¿Es que no tiene la Patria servidores honrados y distinguidos más que en las grandes poblaciones y en las familias de alto linaje?...» ¡Cuánto desatinó, señores! Recojamos el sentido común y razonemos como Dios manda.

¿Cuáles es el sambenito de los Maestros limitados? Que no han pasado por el tamiz de la oposición. Pues a dársele de una vez, pero no se les sonroje más recordándoles la humildad de su condición, como si ésta diera patente de corazón y de inteligencia, en favor de la más elevada prosapia, cuando harto se sabe que en todos los tiempos y en todas las evoluciones de la humanidad las clases sociales más distinguidas fueron siempre las más abusivas, las más prevaricadoras, las más disolutas. Aun durante el paganismo, la más repugnante corrupción halló su trono en la nobleza, y si el pueblo cayó fué arrastrado por la ola de vicio que salía de los jardines y de los palacios.

Al Estado le incumbe acabar de una vez con el enojoso pleito de los limitados. ¿Como? Muy sencillo. Colocar en un plazo inmediato a todos los que tienen reconocido este derecho; convocarlos en seguida a oposiciones en las capitales de provincia o en las de distrito universitario—mejor lo primero para ahorrarles gastos—; otorgar la plenitud a los que las aprueben y no hacer un nombramiento más, con lo que se daría término a una lamentable separación de castas, que coloca en una a los altivos y en otra a los humildes, cuando todos pertenecen a una misma familia abnegada y generosa.

El pecado de los limitados no es suyo; lo tienen contra su voluntad y de su voluntad no depende el cancelarlo por una penitencia redentora. Es, pues, una falta de humanidad encerrar a los limitados en un círculo vicioso, del cual quieren salir y no les dejan y en el que tienen que soportar resignadamente las torpes caricias de los padrastros y el cobarde anatema de los zoílos.

Antes que argüir a un pobre por su miseria, remédiesela en lo posible, que es más noble y más humano. En vez de señalar a los limitados con la tacha de limitados, excluyéndoles de toda aptitud, de todo merecimiento, de toda consideración, póngaseles en el caso de que legalicen su situación profesional con arreglo a los preceptos legislativos de las oposiciones, y así se callará de una vez para siempre la jauría despiadada que se goza en la postergación de los más modestos.

La nota de limitados es una vergüenza; pero es mayor vergüenza aún los tristes episodios que se están desarrollando en nuestros días y que mancharán para siempre la Historia patria y restarán gallardía y grandeza al glorioso título de español.

Cuando los escribas y fariseos llevaron a la presencia de Jesús a la mujer adúltera, para que fuese sometida a los castigos inexorables de la ley de Moisés, Jesús se levantó y les reprochó duramente: «El que de vosotros esté libre de pecado, arroje sobre ella la primera piedra». Comentando este rasgo del sublime Maestro, dice un libro piadoso: «No es necesario correr, como ahora, tiempos de nepotismo y de intriga, o de prevaricación judicial y de simonía religiosa, como antes, para comprender que la única fórmula de acusación verdaderamente eficaz ha de basarse en una limpieza absoluta de conciencia.» Y no la tienen los que zahieren sin cesar a los Maestros limitados. A aquéllos habría que recordarles los siguientes conocidos versos de maestro fabulista:

«En una alforja al hombro
llevo los vicios;
delante los ajenos;
atrás los míos.»

FRANCISCO ARIAS ABAD.

Sección Oficial.

Orden anulando una permuta por no posesionarse de su nueva Escuela uno de los permutantes.

«Visto el expediente de permuta de los Maestros D. Antonio de la Rosa Cobos y D. Decoroso Villar Bueno:

Resultando que D. Antonio de la Rosa Cobos, Maestro de Sección de las Escuelas graduadas de Madrid, número 746 del Escalafón, y D. Decoroso Villar Bueno, de la Escuela de Fuenmayor (Logroño) número general 2.765, solicitaron permutar sus cargos:

Resultando que informado favorablemente el expediente por las respectivas Secciones administrativas de primera enseñanza, y teniendo en cuenta que reunía condiciones legales, fué concedida la permuta por orden de 1.º de Noviembre último:

Resultando que el Jefe de la Sección administrativa de Logroño, en 18 del corriente, da cuenta de que el Sr. De la Rosa, terminado el plazo legal, no se ha posesionado de su nuevo destino,

Considerando que es doctrina contenida en el artículo 102 del Estatuto, para la vigencia de la permuta, que los interesados sirvan durante seis años los destinos que cambiar; que el artículo 103 determina además que se anulen las permutas seguidas de la jubilación de uno de los permutantes en los dos años siguientes a su concesión, y que este principio está corroborado por la orden de 19 de Octubre último, entre otras, que para los efectos de la anulación considera la excedencia igual a la permuta seguida de jubilación:

Considerando que si el cese forzoso por jubilación y el voluntario por excedencia antes de los dos años, a partir del otorgamiento de la permuta, originan su anulación, con mayor motivo procede ésta cuando uno de los permutantes elude el precepto legal dejando de posesionarse de su destino,

Esta Dirección general ha resuelto anular la permuta de que se trata.—El Director general, *Nácher*.—Sres. Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza de Madrid (capital) y Logroño.—Madrid 29 de Diciembre de 1922.,,

(Gaceta 9 Enero.)

Real orden de 3 de Enero de 1923, dejando sin efecto la de 21 de Febrero de 1922 relativa a la "Fiesta del Estudiante".:

«Ilmo. Sr.: La Real orden de 21 de Febrero de 1922, que determina con carácter permanente y fecha fija el día en que ha de celebrarse la Fiesta del Estudiante, fué dictada

durante la vigencia del Real decreto que había instaurado el régimen de autonomía universitaria, circunstancia que suscitó dudas acerca de la obligatoriedad de aquella disposición, y aun motivó acuerdos de algún Consejo universitario contrarios a su cumplimiento.

Desaparecido en la actualidad el régimen autonómico, es evidente que de continuar en vigor la citada Real orden habría de ser acatada sin discusión; pero siendo muy estimables algunas de las razones que, aparte la de suponerla incompatible con la vida autónoma de las Universidades, fueron alegadas en oposición a la misma, y señaladamente la aspiración a que aquella fiesta, si se considera necesario celebrarla, nazca del acuerdo de todas las Asociaciones de Estudiantes y de las Autoridades académicas, sin que el determinar la fecha de la misma y la organización que deba dársele pueda constituir motivo de disensiones, cuando se trata precisamente de lograr entre todos los elementos escolares la mayor confraternidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede sin efecto la Real orden de 21 de Febrero de 1922, que señalaba el día 7 de Marzo de cada año para la celebración de la Fiesta del Estudiante.—*Salvatella*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.,,

(Gaceta 5 Enero.)

QUESTIONARIO para la preparación de oposiciones a Escuelas.

Editado por la Academia, Huertas, 10, Madrid.—Segunda edición, notablemente corregida.

Precio: 2 pesetas.—De venta en la Librería de F. Serrano.—Toledo.

Comentarios y Noticias.

Asociación del Magisterio Primario del partido de Escalona.

Extracto de los acuerdos tomados en sesiones de 10 de diciembre y 12 de los corrientes.

- 1.º Sobre provisión de Escuelas en concurso de traslado. Que todas las vacantes se provean por este medio.
- 2.º Sueldo mínimo de 3.000 pesetas.
- 3.º Unificación de Escalafones y distribución equitativa y proporcional de plazas o sueldos en las diferentes categorías.
- 4.º Gratificación fija de 500 pesetas por la clase de adultos; escala proporcional al vecindario por indemnización de casa, pasando su pago a cargo del Estado.
- 5.º Asignación proporcional a la matrícula de cada Escuela para material escolar.
- 6.º Reconocimiento de servicios interinos y sustitutos, para los efectos de jubilación y pensión.
- 7.º Remoción de cuantos obstáculos puedan presentarse hasta conseguir sea un hecho el establecimiento del Colegio del (Magisterio) huérfanos.
- 8.º Aplaudir la buena orientación marcada por las últimas disposiciones ministeriales, para formar Escalafón de interinos con derecho a propiedad, debiendo guardarse en el mismo, orden preferente de *títulos y servicios* y adoptar procedimientos para conseguir un margen mayor de vacantes que permita la rápida colocación de estos compañeros y el problema de los interinos deje de serlo de una vez.
- 9.º Interesar del Presidente de la provincial acoja con cariño y gestione entre las parciales la conveniencia de establecer el socorro mutuo provincial de 2.000 pesetas, en la forma propuesta por nuestro compañero Sr. Pérez Delgado.
10. Rogar al Presidente de la nacional, que previo acuerdo con los representantes provinciales, marquen la línea de conducta que al Magisterio asociado convenga seguir en la

próxima lucha electoral, para obtener el triunfo de nuestras aspiraciones profesionales y económicas, unificando la acción de las diversas tendencias expuestas por entusiastas compañeros en la prensa profesional.

11. Dirigir un telegrama de despedida al socio honorario e ilustrado Jefe de la Sección administrativa Sr. Alonso, por su traslado a Logroño.

Almorox 15 de febrero de 1923.—El Secretario, *Justo Losada*.—V.º B.º.—El Presidente, *Juan M. Uriarte*.

La edad para oposiciones.

Varios jóvenes Maestros de Alicante han redactado una solicitud, que quizá hayan mandado ya al Ministerio, pidiendo que se rebaje la edad para oposiciones y para poseer las Escuelas. Fundamentan la petición en que son muchos los jóvenes que a los dieciocho años, y aun antes, ya están en posesión del título; pero como hasta los veinte no pueden hacer oposiciones, ni hasta los veintiuno poseer una escuela, forzosamente han de buscar colocación en otras carreras donde a los dieciséis años de edad ya les es permitido ingresar, ganando, por cierto, mayores sueldos que siendo Maestros. Dicen, además, que habiendo ya bastantes escuelas graduadas, bien puede un joven a los dieciocho años ejercer la profesión al lado de otros Maestros ya experimentados, a cuyo lado acabarían de formarse para ser buenos Maestros.

Consideramos que esta cuestión de la edad merece ser tenida en cuenta.

Igual que aquí.

En Suecia tienen como Ministro de Instrucción pública a un Maestro de Escuela.

En Turingia, pequeño estado alemán, han elegido Ministro de Instrucción pública a Herr Greil, Maestro de Escuela.

Aquí los caciques se dedican a perseguir a los Maestros que hacen propaganda para las próximas elecciones, como negando que tengan los mismos derechos que cualquier ciudadano.

Y hacen Ministro de Instrucción a cualquier Diputado que tenga que aprender a ser Ministro.

Y así luce el pelo de la cultura nacional.

A la lucha, Maestros.

Varias Asociaciones del Magisterio, con muy buen acuerdo, piensan hacer los trabajos necesarios para luchar en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, poniéndose a favor de aquellos candidatos que han demostrado amor por la enseñanza y el Maestro.

Hay que restar votos a los populacheros que les tiene sin cuidado el magno problema de la enseñanza.

Escalafón del Magisterio.

Tenemos entendido que en breve se enviará a las Secciones administrativas el primer folleto del nuevo Escalafón del Magisterio para que, por medio de los Habilitados, se entregue a los Maestros en los primeros días del próximo mes de Marzo. El folleto comprende todos los Maestros hasta la categoría de 3.500 pesetas inclusive.

Material de adultos.

En el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 12 del actual se inserta, por la Sección administrativa de primera enseñanza, la siguiente Circular.

"Habiéndose satisfecho el material de las clases de adultos del ejercicio corriente, sin deducir el 10 por 100, por no haberlo comprendido el Estado en su presupuesto vigente, pueden los Maestros invertir su importe en lo que estimen más conveniente, formando la cuenta con el íntegro del

presupuesto, deduciendo solamente el 1,20 por 100 para el Tesoro y el 0,50 por 100 de Habilitación.

Los Habilitados que al pagar dicho material hayan deducido el 10 por 100 abonarán a los Maestros la diferencia que resulte por dicho concepto.

Al mismo tiempo se previene que los Maestros que no hayan remitido la cuenta de los gastos suplidos por material de adultos de 1919-20, o sea desde el 1.º de Noviembre de 1919 al 31 de Marzo de 1920, las presenten en el plazo de diez días para su remisión a la Superioridad.

Se recomienda a los señores Alcaldes enteren de esta Circular a los señores Maestros.

De interés para los Maestros.

Llamamos la atención de los jóvenes Maestros sobre el anuncio que figura en la última plana, y en el que, como verán, sin moverse de sus casas, pueden adquirir una sólida preparación para opositar a las plazas de las Secciones administrativas de 1.ª enseñanza, escribiendo en seguida a las señas que se indican.

Sección Bibliográfica.

LA TIERRA Y EL HOMBRE, por Joaquín Pla Cargol.

Libro de lectura destinado a las Secciones más aventajadas de la Escuela. Como indica el título, constituye el fondo de este libro un elemental e interesante estudio de la geografía física y humana, relacionando constantemente la geografía con las ciencias naturales, y haciendo resaltar el hecho geográfico vivo como una simple consecuencia de las causas que producen el relieve terrestre, de los agentes que le modifican y de las influencias que el suelo, el clima y el medio en general, ejercen sobre el hombre.

Este libro va ilustrado con 125 hermosos grabados, entre ellos numerosos gráficos y mapas, y cada capítulo contiene, además de un interrogatorio para desarrollar una conversación, como consecuencia de la materia leída, numerosos ejercicios prácticos muy instructivos. La cubierta va adornada con una magnífica lámina litografiada en colores.

Docena de ejemplares, 16 pesetas.

ELEMENTOS DE LEGISLACIÓN ESCOLAR, por D. Godofredo Escribano Hernández.

Contiene este libro indicación de todas las disposiciones de Legislación de primera enseñanza publicadas hasta fines del año 1922, así como las que se refieren a las instituciones complementarias de la Escuela, Escuelas Normales, Escuela Superior del Magisterio, Inspección de primera enseñanza, becas, viajes, etc. Muy recomendable a los Maestros nacionales e indispensable para los alumnos de las Normales y opositores a Escuelas públicas.

Es la única obra hasta la fecha que más avanza en la exposición de las disposiciones vigentes.

Depósito de esta obra: Perlado, Páez y Compañía, Arenal, 11.—Madrid.

CUESTIONARIO-GUÍA PARA OPOSICIONES A ESCUELAS.

Con el objeto de facilitar a los Maestros y Maestras que se preparan para las próximas oposiciones a Escuelas Nacionales su trabajo, hemos redactado un *Cuestionario-guía*, en el que figuran todas las materias que se exigen en estas oposiciones con la extensión y orientaciones que, a juicio nuestro, nos han parecido más acertadas.

Como los correspondientes Tribunales no pueden publicar este Cuestionario hasta ocho días antes de comenzar los ejercicios, nuestro *Cuestionario-guía* es indispensable para el mayor éxito de la preparación.

Además, acompaña al Cuestionario un formulario para solicitar las oposiciones, el Certificado de Penales, otros datos de interés, y una indicación bibliográfica de textos recomendables para contestar los temas del Cuestionario.

De venta en todas las librerías de España.
Depósito: La Casa de Perlado, Páez y Compañía.—Madrid.

La Enseñanza lo remite previo pago de dos pesetas o a reembolso. Para los suscriptores de *La Enseñanza*, una peseta.

— ANUNCIOS —

SUELDO 3.000 PESETAS

Convocatoria a oposiciones de 25 plazas de Oficiales de Secciones Administrativas de Primera Enseñanza

De interés para jóvenes Maestros y Maestras mayores de 18 años y que no excedan de 35

Garantizamos una preparación ECONÓMICA, seria, concienzuda y COMPLETA para acudir a estos exámenes con las mayores seguridades de éxito.

LECCIONES POR CORRESPONDENCIA

sin que el alumno tenga que ausentarse del domicilio ni abandonar sus ocupaciones habituales.

PIDA DETALLES EN SEGUIDA AL DIRECTOR DEL

Liceo Español de Enseñanzas rápidas

AP. 378, C. 7. - BARCELONA

Plazo para solicitar, termina el 12 de Febrero

Infantes y Compañía

La más antigua y acreditada fábrica en la elaboración de mazapán, premiada en varias Exposiciones con Medalla de primera clase, proveedora de la Real Casa.

Sirve con prontitud y esmero los numerosos pedidos que se la confían

Calle de Belén, núm. 13 :: TOLEDO